CONTRATO Nº 031 /2014

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2014
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, COMUNICACIÓN Y OTROS PARA EL MSP Y BS – S2 Y LA EMPRESA GOLDEN TRADE S.R.L." ID 276.896

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C Nº 857 de fecha 27 de agosto de 2014, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GOLDEN TRADE S.R.L.**, RUC N° 80002894-5, domiciliada en Palma Nº 685 c/ Juan E. O'leary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Anibal Goldenberg Asrilevich**, con Cédula de Identidad N° 234.615 en su calidad de Socio Gerente, según Poder otorgado ante la Notaria y Escribana Pública Adscripta, con Registro N° 39, Escritura N° 39 Folio 102, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, COMUNICACIÓN Y OTROS PARA EL MSP Y BS – S2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, COMUNICACIÓN Y OTROS PARA EL MSP Y BS – S2.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

i. Contrato;
ii. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
iii. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
iv. La oferta del Proveedor;
v. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo	Prog.	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2014	2	002	04	00	530	10	1	11	1.510.000
2014	2	002	10	00	530	10	1	11	1.810.000
2014	2	002	10	00	540	30	1	11	3.660.000
2014	2	003	03	00	530	10	1	99	3.630.000
2014	2	003	08	00	530	10	1	0	6.500.000
2014	2	003	09	00	540	10	1	0	3.210.000

GOLDEN TRADE S.R.L.

Ing. MIA.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

2014	2	005	14	00	530	30	1	99	11.910.000
2014	2	005	14	00	540	10	1	99	5.090.000
2014	2	008	02	00	530	30	1	99	24.655.000
TOTAL									**61.975.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 276.896.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2014 "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, COMUNICACIÓN Y OTROS PARA EL MSP Y BS - S2".** Convocado por la Dirección Sub. U.O.C. S2 – La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.O.C. N° 857, de fecha 27 de agosto de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Empresa Adjudicada: GOLDEN TRADE S.R.L.

ÍTEM	CÓD. DE CATAL.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	RELAC DE MED.	MARCA	PROCED.	CANT.	PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
4	44101601-001	Guillotina manual	GUILLOTINA GRANDE, CORTE DE 25/30 HOJAS POR VEZ, CENTIMETRADA. ESPECIFICAR MARCA Y PROCEDENCIA.	Unidad	Unidad	1	Ideal	Alemania	1	800.000	800.000
5	44111901-001	Franelografo	FRANELÓGRAFO DE CORCHO PARA PINCHAR AVISOS Y NOTAS DE ESTRUCTURA SÓLIDA CON MARCO REFORZADO, FONDO DE 5 MM DE ESPESOR APROX. CON 2 GANCHOS PARA COLGAR. MEDIDA: 1.20 X 0,90 CM APROX.	Unidad	Unidad	1	Morexpor	Portugal	8	295.000	2.360.000
6	44111905-003	Pizarra Acrilica Colgante	PIZARRA ACRILICA COLGANTE MEDIDA 1,00X1,50 METROS, FABRICADA EN ACERO VITRIFICADO, COLOR BLANCO, MARCO DE PERFIL ANGULAR DE ALUMINIO Y DOS OREJAS METÁLICAS PARA SER COLGADA EN LA PARED.	Unidad	Unidad	1	Golden Line	Paraguay	8	303.750	2.430.000
										MONTO TOTAL ADJUDICADO: GS.	**5.590.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Cinco millones quinientos noventa mil.

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO Continental S.A.E.C.A. Cuenta Corriente N° 000123003273408.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

GOLDEN TRADE S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR DEPENDENCIA:

ITEM	DESCRIPCION	OFERENTE ADJUD.	CANT. ADJUD	PRECIO ADJUD	PRECIO TOTAL	HOSPITAL DE LUQUE		HOSPITAL DE TRINIDAD		PROGRAMAS DE SALUD		Total
						CANTIDAD	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	
4	GUILLOTINA MANUAL	Golden Trade S.RL.	1	800.000	800.000	0				1	800.000	**800.000**
5	FRANELOGRAFO	Golden Trade S.RL.	8	295.000	2.360.000	3	885.000	3	885.000	2	590.000	**2.360.000**
6	PIZARRA ACRILICA COLGANTE	Golden Trade S.RL.	8	303.750	2.430.000	3	911.250	2	607.500	3	911.250	**2.430.000**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las Órdenes de Compra serán emitidas por el Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa del MSP y BS, Avda. Pettirossi e/ Brasil – Teléf.: (021)201-509

El Contratista deberá hacer entrega de los Bienes adjudicados, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles; que serán contabilizados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del Contratista y este deberá proceder a realizar las entregas de los productos, en las dependencias que correspondan, conforme lo indicado en la Carta de Invitación.

Los Fiscalizadores de las Dependencias beneficiarias serán los encargados de la firma de la Nota de Remisión y Acta de Recepción de los Bienes.

Plazo de Ejecución: Hasta el 31/12/2014.

El lugar de entrega de los bienes adjudicados:

Hospital General de Luque, sito en la calle Independencia Nacional y Campos Cervera – Teléfono: (021) 650-346
Hospital Materno Infantil de Santísima Trinidad, sito en Avda. Santísima Trinidad c/ Itapúa – Teléfono: (021) 280-666
Dirección General de Programas de Salud, sito en Avda. Pettirossi y Brasil – Teléfono: (021) 201-807 / 201-679

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Los administradores de los contratos serán:
Hospital General de Luque
Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad
Dirección General de Programas de Salud
Conforme a los Items que le corresponda a cada Dependencia en la Distribución de los bienes adjudicados.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, que podrá presentar en forma de Declaración Jurada según lo indicado en el punto 32 del Anexo B. (DDLC)-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GOLDEN TRADE S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 12 días del mes de Setiembre de 2014.

GOLDEN TRADE S.R.L.

Sr. Jorge Anibal Goldenberg Asrilevich
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE